



Convocatoria PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE 2026

El H. Congreso del Estado de Colima a través de las Comisiones de Educación, Cultura y Ciencia y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, con base en lo previsto en los artículos 1° fracción XII y 12° de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas y morales, a los diez Ayuntamientos del Estado, a los medios de comunicación, agrupaciones públicas o privadas, a las Instituciones Educativas y a la población en general del Estado de Colima, a presentar candidaturas con el fin de reconocer y estimular a las personas integrantes de la sociedad que realizan o hayan realizado en el Estado de Colima acciones relevantes en materia de protección, conservación, cuidado y mejoramiento del ambiente, así como el manejo sustentable de los recursos naturales, a recibir el "Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente", de conformidad con los artículos 1° fracción XII y 12° de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS CATEGORÍAS.

Podrán autopropoñerse o hacer propuestas de personas físicas o morales de los sectores académico, empresarial o social que tengan como marco de referencia proyectos y/o acciones relevantes en materia ambiental bajo las categorías que se enuncian a continuación:

- Una Colima sin basura:** En esta categoría podrán participar aquellos proyectos que han sido desarrollados o se encuentran en desarrollo, y cuyos resultados (finales o en proceso) están encaminados a reducir la producción, buen manejo o disposición inteligente de los residuos desde los diferentes sectores, tendrán que ser modelos que puedan replicar en otras áreas.
- Biodiversidad:** En esta categoría podrán participar aquellos proyectos que han sido desarrollados o se encuentran en desarrollo y cuyas soluciones específicas se han enfocado a las mejores prácticas, cuidado, conservación y regeneración de la biodiversidad presente en el Estado.
- Aire limpio:** En esta categoría podrán participar aquellos proyectos que se estén realizando o concluidas, que contribuyen a la descarbonización del Estado, desde la innovación tecnológica o las acciones locales por el clima.
- Investigación:** En esta categoría podrán participar aquellos proyectos que han sido desarrollados para la generación de información e investigación de temas relacionados para fortalecer la política ambiental para la protección, conservación y restauración de ecosistemas.
- Educación ambiental:** En esta categoría podrán participar proyectos que generen cambios en la conducta individual y colectiva, mediante acciones concretas como la conservación de recursos naturales, la recuperación de espacios degradados, la promoción de la biodiversidad y el fortalecimiento de la participación social en la toma de decisiones ambientales.

No podrán ser propuestas las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, que por sus atribuciones realicen o hayan realizado las actividades para la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

No podrán participar los proyectos o personas que resultaron ganadoras en ediciones anteriores del Premio en la categoría en la que fueron galardonadas.

SEGUNDA. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse de manera digital mediante una USB, y deberán contener información y documentación fehaciente y comprobable de las acciones que se aducen como merecedoras del Premio, las cuales deberán entregarse de la siguiente manera:

- Categoría en la que participa.
- Nombre, teléfono, correo electrónico, domicilio de quien suscribe la propuesta; (en un formato estándar que para tal efecto disponga el H. Congreso del Estado a través de su página de internet);
- En caso de ser persona física presentar identificación oficial. En caso de ser persona moral además de la identificación oficial de la persona que ostente la representación oficial, deberá anexar el acta constitutiva en la que se observe dentro del objeto de la misma, la realización de actividades en materia de medio ambiente;
- Carta firmada por la persona aspirante o propuesta, en la que manifieste su voluntad expresa de participar a recibir el Premio, a su vez, que ha leído y acepta las bases y procedimientos contenidos en la presente convocatoria;
- Carta de Postulación: Escrito libre de una cuartilla, en la que obre una explicación del proyecto que considere merecedor de ser reconocido;
- Material de apoyo: Toda aquella evidencia que compruebe la realización y resultados del proyecto (documentos, fotografías, videos, notas de prensa, informes, entre otros).

No participará propuesta alguna a la que falte uno o más de los documentos solicitados.

TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse a partir del día de su publicación y teniendo como **fecha límite el día 25 de mayo de la presente anualidad** y podrán ser entregadas de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Colima, ubicadas en Calzada Galván esquina con los Regalado S/N, colonia Centro de esta Ciudad de Colima, Colima.

CUARTA. DEL JURADO CALIFICADOR

Con el fin de analizar las propuestas al Premio Estatal al Cuidado del Medio

Ambiente se integrará un Jurado Calificador, conformado por las personas que presidan las Comisiones de Educación, Cultura y Ciencia; y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, la persona titular del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y una persona representante de las organizaciones de la sociedad civil que se dediquen al cuidado y preservación del medio ambiente, quienes examinarán las propuestas y emitirán su determinación de las personas y proyectos acreedores al premio.

El Jurado Calificador valorará las propuestas y apreciará fundamentalmente los siguientes elementos:

- La trascendencia de la obra o proyecto, sus beneficios para la sociedad, la cultura ambiental y el medio ambiente (agua, suelo, aire, flora y fauna) en el Estado de Colima;
- La solución a uno o más retos ambientales del estado, y
- La aplicación de las acciones propuestas; que pudieran servir como ejemplo o modelo, en circunstancias similares, para el mejoramiento o conservación del ambiente de otras localidades, regiones, grupos o instituciones educativas, así como la participación ciudadana.

En caso de que no se identifiquen candidatos que cumplan con los criterios establecidos o no hubiera ningún registro, la categoría podrá declararse desierta.

Concluido el procedimiento, el Jurado Calificador entregará a las Comisiones de Educación, Cultura y Ciencia y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad; su determinación y éstas elaborarán el dictamen respectivo, que será sometido a la aprobación del Pleno del H. Congreso del Estado.

QUINTA. DE LA PREMIACIÓN

El Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente se entregará en sesión solemne del H. Congreso del Estado, la que se celebrará preferentemente el día 05 de junio, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, o en la fecha que así determine el Congreso del Estado.

A las personas que resulten premiadas, se les hará entrega de un diploma, el cual tendrá el Escudo del Estado, el logotipo del H. Congreso del Estado, el número de la Legislatura que la otorga, la inscripción del nombre del premio y su categoría, así como el nombre de la persona física o moral condecorada.

En conjunto con el diploma, se entregará un incentivo económico, mismo que se determinará con base a la disponibilidad presupuestaria del Poder Legislativo.

SEXTA. DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- No reunir los requisitos.
- La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.
- No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria.
- Haber sido galardonada con el Premio Estatal del Cuidado del Medio Ambiente en ediciones anteriores.
- Renuncia a su participación.
- Realizar gestiones personales o por tercera persona a las Comisiones Legislativas que suscriben la presente convocatoria, o al Jurado Calificador, o de cualquier otra persona servidora pública en su favor, relativo al procedimiento que se señala en esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas en esta Base, traerá como consecuencia la descalificación de la propuesta, cualquiera que sea la etapa en que se advierta, notificando a la persona participante sobre su descalificación.

SÉPTIMA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de las Comisiones de Educación, Cultura y Ciencia y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del Honorable Congreso del Estado, teniendo estas, la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma, haciendo públicas todas sus determinaciones.

OCTAVA. AVISO DE PRIVACIDAD.

El Honorable Congreso del Estado de Colima, con domicilio en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado sin número, Zona Centro, en esta Ciudad de Colima utilizará los datos personales proporcionados, exclusivamente para el registro de esta convocatoria y todos los trámites correspondientes a ella.

NOVENA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de cualquier duda respecto del contenido de la presente convocatoria puede externarse al correo electrónico convocatorias.congresocol@outlook.com

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 12 de mayo del 2026

DIP. EVANGELINA BUSTAMANTE MORALES

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia

DIP. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad